MENDOZA, **09 MAY 2023**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 10854/2023, en las que Secretaría Administrativa Económica Financiera solicita prorrogar a la Arq. María Fernanda CRIFO el "Adicional por Carácter Crítico de la Función";

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 16/2023-FI se le otorgó a la Arq. CRIFO un adicional por carácter crítico de la función por el mes de marzo 2023.

Que, en su momento se requería del adicional para cumplir funciones durante todo el primer semestre 2023, sin embargo, atendiendo a que todos los adicionales por carácter crítico vencían al 31 de marzo del año 2023, se dispuso consignar esa fecha, en una primer instancia, para actualizar los montos conjuntamente con el resto de las funciones críticas.

La necesidad de garantizar el normal funcionamiento de las actividades en la formación de la carrera Arquitectura.

Que está garantizada la disponibilidad presupuestaria.

Las disposiciones de la Ordenanza Nº 23/2015-CS.

Lo dispuesto en el Artículo 40º - Incisos 2) y 8) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función", a la Arq. María Fernanda CRIFO (Legajo 30.625), en el cargo, período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: horas secundarias suplentes
Objeto: desempeñarse como Auxiliar Docente en Matemática de la carrera Arquitectura
Período: Del 01 de abril al 31 de julio del año 2023
Monto Mensual: PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA con 08/100 ($49.180,08.-)

ARTÍCULO 2º.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado Adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el presente Adicional se financiará con recursos propios provenientes de la Ordenanza Nº 52/2009-CS, en virtud de lo dispuesto por el Consejo Superior en la resolución 1132/2017.

ARTÍCULO 4º.- La Decana podrá disponer la baja del Adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº **241/2023**

Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA

Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

Lic. MARCELA GUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Centro Universitario (M5502). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. Sitio web: http://ingenieria.uncuyo.edu.ar